

TÍTULO DE MODELO DE UTILIDAD No. 5177

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE Titular(es):

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Carretera Ensenada-Tijuana 3918, Col. Zona Playitas, 22860, Ensenada, Baja **Domicilio:**

California Norte, MÉXICO.

APARATO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDICIONES OCEANOGRÁFICAS. Denominación:

CIP: G01C21/20; G01C21/00; G09B29/00 Clasificación:

> CPC: G01C21/20; G01C21/00; G09B29/00

SHARON ZINAH HERZKA LLONA: ALEXEI FEDOROVISH LICEA NAVARRO: JULIO Inventor(es):

ANTONIO JUÁREZ JIMÉNEZ; SAÚL DELGADILLO RODRÍGUEZ; ANA KAREN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ: ROSA PAOLA RAMÍREZ PRECIADO: LAYLA MICHÁN AGUIRRE; ALMA CARMINA LLAMAS VALENZUELA; MANUEL COMBARRO SIMÓN

SOLICITUD

Fecha de Presentación: Número: Hora: MX/u/2020/000622 11 de diciembre de 2020 15:19

Vigencia: Diez años

Fecha de Vencimiento: 11 de diciembre de 2035 Fecha de Expedición: 31 de enero de 2023

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracción I, 60 y 119 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de quince años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeto al pago de las tarifas para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º fracción I, 9, 10 y 119 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso iii), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso iii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º fracción I y antepenúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.

Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD

MARINA OLIMPIA CASTRO ALVEAR



MARINA OLIMPIA CASTRO ALVEAR|00001000000510738631|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|1987||MX/2023/12724|MX/u/2020/000622|Título de modelos de utilidad|1980|SRH|Pág(s) 1|CdTGX9gvG+G4RiPBMY3mL89Zfus=

BmeSl36XCE/3hoCXf4c62qe8eylb4VMnFWnwBi95ql0ZsqiZUIYWuq7cOlkdRHwDH0JyYWDOQzK3ncqPU2MaqYAQpU phc/xAR01puYz+4ntRvdyyxJPc9C4K3S7vRJXiqpl5D3Pe5thul0sdfdPTYqI+E4GthxDpIeD7wzvwFPgD3Tn0s3iA . 8wjMmppjO6Scy9/ocqXŚVXB3cb111DOYRbU9jPeeh0FmU3mMCUNPWfCjN3vNg4KbehrG9cx/5sĞSVIjZ6e1criZvwN 0YwTKzRtigScVi4it/devG0Vfutl0Yf3YMm2MvpMNpOWe53k7E4v3vSTCaaJJQDRXlpgwTyg==

